

AVISO

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 125 de la Ley 142, informa que a partir del 24 de enero de 2025, las tarifas para el Cargo por Conexión, Reconexión desde Centro de Medición, Reconexión desde Acometida y Revisión Previa Residencial serán las siguientes:

	(\$/USUARIO)
ESTRATO SOCIOECONÓMICO	CARGO POR CONEXIÓN
ESTRATO 1	803.491
ESTRATO 2	803.491
ESTRATO 3	803.491
ESTRATO 4	803.491
ESTRATO 5	803.491
ESTRATO 6	803.491

El cargo por conexión para multifamiliares y el sector no residencial se determinará según cotización.

RECONEXIÓN DESDE EL CENTRO DE MEDICIÓN (\$/USUARIO)	55.032
RECONEXIÓN DESDE LA ACOMETIDA (\$/USUARIO)	175.741
REVISIÓN PREVIA RESIDENCIAL (\$/USUARIO)*	126.544

* Valor sin IVA